Buenos Aires, 2/ de junio de 1996.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y la Resolución Nº 626/95, vistos los informes que anteceden, devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda de conformidad.

Con relación a las limitaciones señaladas por la Prosecretaria del Tribunal a fs. 11, una yez efectuados los pagos, ese organismo tramitará por intermedio de los Tribunales y dependencias que correspondan los respectivos cargos a los señores usuarios.

Registrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto administrativo dictado en consecuencia.

V RUGO L. M. PIACENTINO SECRETARIO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ว**ชมด์** 8. คารของกา